



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/13240

08/06/2017

37427

**AUTOR/A:** HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel (GS)

#### **RESPUESTA:**

La modificación del cambio del sistema de becas a partir del curso 2013-2014, con la aprobación del Real Decreto 609/2013, de 2 de agosto, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2013-2014, se dictó de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y en el artículo 45 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. El primero de los artículos citados dispone que “para garantizar la igualdad de todas las personas en el ejercicio del derecho a la educación, los estudiantes con condiciones socioeconómicas desfavorables tendrán derecho a obtener becas y ayudas al estudio. En la enseñanza postobligatoria las becas y ayudas al estudio tendrán en cuenta además el rendimiento escolar de los alumnos”. En dicho marco, el citado Real Decreto no tiene un objetivo de “endurecer el sistema de becas”, sino el de avanzar en la vía de valorar el esfuerzo, la responsabilidad y el rendimiento académico, reforzando así la equidad y la igualdad de oportunidades para conseguir que la educación contribuya a la promoción social, garantizando, al mismo tiempo, la mayor eficiencia de los importantes recursos públicos destinados a la política de becas y ayudas al estudio.

En el nuevo sistema, las becas y ayudas al estudio continúan siendo un derecho que podrán ejercer todos los alumnos que cumplan con los requisitos de renta y rendimiento. Los componentes fijos se sustituyen por partidas fijas ligadas a la renta y patrimonio familiar y al cambio en la residencia, y una parte variable se distribuye según una fórmula que combina renta y rendimiento, de forma que los estudiantes que obtienen mayores cuantías son aquellos con renta más baja y mejor rendimiento y, en todo caso, se garantiza la obtención de beca a todos y cada uno de los estudiantes que cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria.

Sin embargo, no existe ningún registro oficial en el que consten los motivos por los que se abandonan los estudios y por ello no se dispone de estos datos.

Madrid, 25 de julio de 2017